Respuesta proceso: 50-400-40-89-001-2020-00071-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mar 2/04/2024 1:38 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Lejanías <j01prmlejanias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (66 KB)

Correspondencia Juzgados 17421051 - 2 de abril de 2024.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.
Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.
Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co
Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA
www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C, 2 de abril de 2024

Señores
Juzgado 01 Promiscuo Municipal De Lejanias
j01prmlejanias@cendoj.ramajudicial.gov.co
Lejanias

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No. **50-400-40-89-001-2020-00071-00**
Identificación Demandado: **17421051**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co